



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RUBROS NO COMPRENDIDOS EN
OTROS ORDENAMIENTOS - RUNOR - 1 - 32.
Interés sobre los saldos deudores de las cuentas
corrientes de las entidades en el Banco
Central

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

- "1 - Fijar el interés punitivo sobre los saldos deudores que registren las cuentas corrientes de las entidades financieras en el Banco Central, en el equivalente a 2,5 veces la tasa máxima de redescuento vigente para el respectivo período.
- 2 - Esta medida tendrá vigencia a partir del 26.8.85."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A Besio.
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Néstor J. Taró
Subgerente General